LUGAR Y FECHA Bogotá D.C., 18 JUL 2024

INTERVIENEN: Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director Hospital Militar Central

TC. CAROLINA VELANDIA PANTOJA
Supervisora Técnica

PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO
Supervisor Financiero

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N°001 – DIGSA – 2021

Entre los suscritos a saber: Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.459.373 de Santa Marta, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, designado mediante Acta de Posesión No. 0092-23 de fecha 3 de mayo de 2023 de la Resolución No. 1469 de 2023 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 23 de junio de 2022, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por una parte y por la otra el señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.485.970 de Bogotá, quien actúa en calidad de Director de la Entidad descentralizada adscrita al sector defensa denominada HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Contrato Interadministrativo
OBJETO:	"Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) para la vigencia 2021".
VALOR INICIAL:	Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Siete Millones De Pesos M/Cte. ($281.507.000.000.00).
ADICIÓN No. 1:	Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos M/Cte. ($34.365.359.580,00)
ADICIÓN No. 2:	Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Un Millones Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte. ($16.181.024.559,00)

VALOR TOTAL CONTRATO: Trescientos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos M/Cte. ($332.053.384.139,00)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: DESDE EL 05 DE ENERO 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PRÓRROGA: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2022.

SUPERVISORES: TC. CAROLINA VELANDIA PANTOJA
Supervisora Técnica

PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO
Supervisor Financiero

II. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN No. 1: El 30 de Noviembre de 2021 se adicionó al valor del contrato la suma de $ 34.365.359.580.

MODIFICACIÓN No. 2: El 29 de Diciembre de 2021 se adicionó al valor del contrato la suma de $ 16.181.024.559 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 20 de enero de 2022.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, y 2022 así:

RUBROS: A-03-03-01-024 recurso 10 CSF
A-03-03-01-024 recurso 16 SSF

OBJETO DEL RUBRO: TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CDP: No. 121 de fecha 4 enero de 2021 por valor de **$297.688.024.559,00**

CDP ADICIÓN: No. 32421 de fecha 26 de noviembre de 2021 por valor de $34.365.359.580,00

RP: No. 2221 de fecha 5 de enero de 2021 por valor de **$297.688.024.559,00**

RP ADICIÓN No. 2: No. 126121 de fecha 26 de noviembre de 2021 por valor de **$ 34.365.359.580,00**

III. GARANTÍA

N/A

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

- N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Durante la ejecución del contrato se tramitaron las respectivas actas de auditoría y tramite a pago conforme a relación que se adjunta al presente documento bajo el nombre AUDITORIA CONTRATO No. 001-DIGSA-2021 - CONSOLIDADO FACTURACION Y GLOSA AÑO 2021.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

No. PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
2691321	2021-01-20	33.000.000.000,00
19342621	2021-02-11	25.653.000.000,00
19346221	2021-02-11	4.347.000.000,00
46036821	2021-03-09	26.000.000.000,00
50888221	2021-03-15	4.000.000.000,00
77122021	2021-04-14	16.952.000.000,00
77127021	2021-04-14	4.000.000.000,00
104084021	2021-05-10	16.952.000.000,00
104087521	2021-05-10	4.000.000.000,00
132376521	2021-06-09	16.952.000.000,00
132387421	2021-06-09	4.000.000.000,00
166393521	2021-07-13	16.952.000.000,00
166395621	2021-07-13	4.000.000.000,00
192640021	2021-08-10	16.952.000.000,00
192651021	2021-08-10	4.000.000.000,00
229408421	2021-09-09	16.952.000.000,00
229412921	2021-09-09	4.000.000.000,00
265015421	2021-10-08	4.000.000.000,00
265029421	2021-10-08	16.952.000.000,00
306892121	2021-11-12	16.952.000.000,00
306898221	2021-11-12	4.000.000.000,00
352353021	2021-12-15	16.891.000.000,00
352364721	2021-12-15	4.000.000.000,00
392723821	2021-12-30	14.992.961.605,00
392899021	2021-12-30	1.188.062.954,00
352326721	2021-12-15	15.389.359.580,00
352338321	2021-12-15	18.976.000.000,00
		332.053.384.139,00

En consecuencia al cumplimiento de las obligaciones financieras que le asisten a la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA es fundamental exponer lo siguiente:

NOVEDAD: Con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes, concilian y aceptan el pago de los mayores valores derivados por la prestación de servicios de salud que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ofreció a los usuarios y beneficiarios del SSFM y lo cual surtió el debido proceso de auditoría, los mismos que con base en los mandamientos constitucionales de los artículos 44 y 49 que establecen la atención en salud como un derecho fundamental, por tal razón y bajo el entendido de la obligatoriedad y la necesidad de propender por el cuidado de la salud de los usuarios y beneficiarios del SSFM, el Hospital Militar Central - HOMIL brindó una mayor cantidad de servicios, con ocasión del incremento en los volúmenes de atención; lo anterior generó que se sobrepasasen las proyecciones técnicas y presupuestales, conforme a lo anterior, se generó un mayor valor como se evidencia en el documento adjunto denominado informe consolidado de auditoría, y que constituye parte integral de la presente acta, y el cual ha sido elaborado por el Área de cuentas HOMIL, arrojando un valor a reconocer de $7.216.795.398,00, de los cuales ya se han cancelado mediante orden de pago N°449988522 de diciembre 28 de 2022 la suma de $6.037.316.281,00, lo que permite arrojar el siguiente balance:

BALANCE

BALANCE CONTRATO 001-DIGSA-2021		
VALOR CONTRARO	281.507.000.000	
ADICIONES+ PAGOS	50.546.384.139	
TOTAL RECUSOS	338.090.700.420	
FACTURACION BRUTA		343.352.414.414
NOTAS+GLOSA		4.082.234.877
C x P	1.179.479.117	
	339.270.179.537	**339.270.179.537**

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La liquidación del contrato interadministrativo se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza:

> ***ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

De otra parte, el Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2021, en su clausula Decima Séptima estableció lo siguiente:

> *CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato Interadministrativo N°001-DIGSA-2021, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0, en los términos consignados en la presente acta.

VIII. CONSTANCIAS.

CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato Interadministrativo N°001-DIGSA-2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato Interadministrativo N°001-DIGSA-2021.

Conforme a lo expuesto, la presente acta de liquidación aplica para la prestación de servicios asistenciales y su reconocimiento, surtido el proceso de auditoría y conciliación, amparando los mayores valores reconocidos desde la gestión técnica, operativa y financiera en el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2021 al 20 de enero de 2022.

Manifiesta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL que el valor de la cuenta por pagar de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diez y Siete Pesos M/Cte. ($1.179.479.117,00), corresponden al resultado final producto de la verificación y conciliación de la Auditora de Cuentas medicas de la DIGSA y del HOMIL, realizada durante la semana del 11 al 19 de Julio del año 2022, de lo cual por parte de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación del HOMIL, se formalizo dicha verificación a través de correo institucional el día 19 de julio de 2022 a las 15:11, con número de correo 162-DIGE-SUFI-UCHF , Dirigido al Sr TC Zaldúa, como Supervisor Técnico Contrato

Interadministrativo No 001 –DIGSA-2021. Seguidamente se recibe respuesta igualmente vía correo electrónico por parte del Sr TC Zaldúa, el día 19 de julio de 2022 a las 15:51, en el que solicitó como recomendación "se amplié el plazo para la liquidación del contrato interadministrativo No.001-DIGSA-2021 que inicialmente está previsto en el clausulado del contrato a realizarse el 20/07/2022, con el argumento legal de verificar y soportar técnicamente la diferencia de precios inicialmente facturados".

De igual forma el día 22 de julio de 2022, mediante comunicado con radicado No.0122008497302/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17 , firmado por el Sr MG Hugo Alejandro López Barreto, dirigido a la Sr MG Clara Esperanza Galvis Díaz, Directora del HOMIL, en el que certifica recibido "información recibida el día 19 de julio de 2022, por parte de la Unidad de Cuentas hospitalarias y facturación del HOMIL, con respecto a la relación de ajuste de los precios de medicamentos de uso intrahospitalario, con cargo al contrato 001-DIGSA-2021, en la cual especifica que una vez se surta la verificación se procederá a la liquidación de dicho contrato.

Posteriormente a las reuniones y verificaciones realizadas con el equipo de auditoría de la Dirección General de sanidad Militar y la Unidad de Cuentas hospitalarias y facturación del HOMIL, se procede a la radicación formal de las facturas ya sin glosa en la Dirección general de Sanidad Militar para el trámite pertinente de pago y posterior liquidación del contrato 001 de 2021.

Es así como el 29 de diciembre de 2022, se generó el oficio con ID 233980, el cual fue radicado en DIGSA el 30 de diciembre de 2022, con asunto: "Radicación Facturación por diferencia en valor facturado medicamentos, contrato 001-2021" con el cual se adjuntan las cuentas de cobro, facturas y magnéticos correspondiente" y se expresó: "Una vez realizado el proceso de Auditoría por ambos equipos auditores de cuentas médicas (DIGSA-HOMIL) como se ha realizado en años anteriores en todos los contratos, adicional a la única respuesta obtenida por la Dirección General de Sanidad Militar de estar de acuerdo con el mayor valor cobrado; y en el entendido que no existe observación alguna sobre el trabajo realizado, nos permitimos radicar las facturas relacionadas por valor de Mil Quinientos Once Millones Doscientos Sesenta Mil Quinientos Doce Pesos M/Cte. **$1.511.260.512,00** correspondientes a menor valor facturado en Medicamentos, así como las Notas Crédito del mayor valor facturado por valor de Trescientos Treinta y Un Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M/Cte. (**$331.781.395,00)** para un total neto a radicar de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diecisiete Pesos M/Cte. (**$1.179.479.117,00)** lo cual se entrega soportado con el detalle de cargos de facturas en archivos PDF adjuntos, correspondientes al cruce realizado a cada una de las facturas y notas crédito correspondientes según la siguiente discriminación":

FUERZA	CAN_FAC	VALOR	CANT_ NOTAS_ CRED	VALOR_NOTAS_CR ED	VALOR TOTAL
ARC	14	$236.413.072	14	$22.403.509,00	$214.009.563,0
EJC	14	$1.107.641.195	14	$254.070.714,00	$853.570.481,00
FAC	14	$160.040.869	14	$54.438.429,00	$105.602.440,00
HOMIL	6	$7.165.376	6	$868.743,00	$6.296.633,00
TOTAL	**48**	**$1.511.260.512**	**48**	**$331.781.395**	**$1.179.479.117**

Posteriormente el día 5 de enero de 2023, mediante oficio con ID 234792, dirigido al Sr MG Hugo Alejandro López Barreto de DIGSA firmado por la Sra. MG Clara Esperanza Galvis Díaz, Directora del HOMIL, con asunto: "Solicitud liquidación y pago servicios contrato 001 de 2021" nuevamente se relaciona la gestión por parte del HOMIL, para el trámite pertinente por parte de la DIGSA para la liquidación de dicho contrato. El 13 de enero se recibe respuesta por parte de Sr MG Hugo Alejandro López Barreto de DIGSA, mediante radicado No.0123000219102, radicado en el HOMIL el día 17 de enero de 2023 con ID 236092, cuyo

asunto: "Información proceso de liquidación y pago contrato 001-2021" en el cual hace "referencia a la radicación de las facturas por diferencia en valor facturado medicamentos CTO 001-2021, se solicitó a oficina de asuntos legales mediante oficio radicado número 0123000218802 de fecha 11 de enero de 2022, el concepto Jurídico de la viabilidad para la realización de la auditoria de las facturas allegadas por parte del HOMIL en referencia a los medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al contrato interadministrativo No 001-DIGSA-2021, y posterior al ejercicio autorizado el reconocimiento del pago para liquidación del respectivo contrato si es el caso"

Teniendo en cuenta lo descrito, el Hospital Militar Central, presento la radicación de las facturas y las Notas crédito a lugar ante la Dirección General de Sanidad Militar, producto de la verificación y auditora por parte de la DIGSA y el HOMIL, para hacer efectivo y real el cobro del resultado de dicha auditoria correspondiente al valor de $1.179.479.117.00, por menor valor cobrado de medicamentos intrahospitalarios a pacientes atendidos del Subsistema de las Fuerzas Militares bajo el contrato 001 de 2021 DIGSA-HOMIL.

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, la señora TC. CAROLINA VELANDIA PANTOJA Supervisora Técnica y el señor PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO Supervisor Financiero, designados para la liquidación del contrato N°001–DIGSA–2021 y por parte del CONTRATISTA el señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, Director General del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y el equipo supervisor designado por el Hospital Militar Central representado por la Doctora MARTA EDY ARIZA MATEUS en calidad de supervisora financiera y el Doctor MIGUEL ÁNGEL TOVAR HERRERA en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el contrato interadministrativo N°001–DIGSA–2021 cuyo objeto es "*Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) para la vigencia 2021.*", celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD representada por el Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ y el HOSPITAL MILITARES CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 representada por el señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presenta Acta, concilian y aceptan el pago de los menores valores facturados de medicamentos suministrados de forma intrahospitalarias a los pacientes atendidos en la vigencia 2021, como una cuenta por pagar por parte de la Dirección General de Sanidad Militar por valor de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diez y Siete Pesos M/Cte. ($1.179.479.117,00)

ESTADO FINAL CONVENIO No.001

CONCEPTO	VALORES
RECURSOS INCIALES	281.507.000.000,00
ADICION1	16.181.024.559,00
ADICION2	34.365.359.580,00
TOTAL RECURSOS	**332.053.384.139,00**
FACTURACION	**343.352.414.414,00**
DEUDA MEDICAMENTOS INTRAHOSP.	1.179.479.117,00
NOTAS CREDITO	191.490.377,00
GLOSA ACEPTADA	4.915.691.885,00
FARMACIA HOMIL	154.531.732,00
TOTAL - AUDITORIA	**339.270.179.537,00**
VALOR_CANCELADO	**338.090.700.420,00**
C X P (PRESUNTA)	1.179.479.117,00

La suma señalada en este acuerdo por valor de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diez y Siete Pesos M/cte. ($1.179.479.117,00), serán cancelados por la DIGSA quien deberá adelantar las gestiones administrativas para respaldar el pago a través de pasivos exigibles vigencias expiradas del Ministerio de Defensa Nacional- DIGSA, las cuales se iniciarán con el perfeccionamiento del presente acto y se acuerda como plazo máximo para el pago el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para sus procesos pertinentes desde el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM. - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

POR EL CONTRATISTA

Mayor ~~General~~ CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director General de Entidad Descentralizada adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Doctora DIANA VÉLEZ ARBOLEDA
Asesor del Sector Defensa Dirección General
Hospital Militar Central

Doctor MIGUEL ANGEL TOVAR HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central

SUPERVISORA

Doctora MARTA EDY ARIZA MATEUS
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación
Supervisora Financiera - Hospital Militar Central

POR EL CONTRATANTE

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

SUPERVISORES

TC. CAROLINA VELANDIA PANTOJA
Supervisora Técnica

PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO
Supervisor Financiero

Reviso: Lady Maritza Hernández Suarez
Abogada Grupo Contratación

Vo: MY. Carlos Fernando Penagos Pastes
Coordinador Grupo Contratación